

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Murillo, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, este Juzgado de conformidad con el Art. 108 del C.G.P.,

RESUELVE:

EMPLACESE al señor LUIS ERNESTO HERNANDEZ SALAZAR, a fin de recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de fecha 19 de marzo de 2021 dentro del proceso de Deslinde y Amojonamiento de MARIA MELIDA RODRIGUEZ contra LUIS ERNESTO HERNANDEZ SALAZAR con radicación No. 2021-00022-00, el cual se tramita en este Juzgado. Para el emplazamiento, se hará un listado que incluirá el nombre de los emplazados, las partes, la clase de proceso, el nombre del Juzgado.

Por secretaria, se hará la comunicación al Registro Nacional de Personas emplazadas incluyendo el nombre del emplazado o emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este Juzgado.

El Registro Nacional de Personas emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho Registro.

No se ordena la publicación en un medio escrito del emplazamiento ordenado en esta providencia, conforme al ART. 108 del C.G.P., por cuanto el decreto 806 de 2020 en su ART. 10° lo prohíbe.

Surtido el emplazamiento, se procederá a nombrar el Curador Ad Liten. (Art. 108 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

El Juez


JHONATAN AUGUSTO CASTAÑO CALENTURA